

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SRE Y A LA STPS, A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 156 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, A CARGO DE LA SENADORA AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Quien suscribe, senadora Amalia Dolores García Medina, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

Consideraciones

México es Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde el 12 de septiembre de 1931, participa activamente en las actividades y mecanismos de la OIT como las conferencias internacionales del trabajo. Sin embargo, no ha ratificado 34 Convenios entre los que se encuentra el número 156, sobre las personas trabajadoras con responsabilidades familiares.

Su propósito es garantizar que estas responsabilidades no constituyan una barrera para acceder a un empleo, mantenerse en él o desarrollarse profesionalmente, es decir, el trato y las oportunidades que se otorgan a las personas trabajadoras para poner un enfoque igualitario para hacer frente simultáneamente a la responsabilidad familiar y el desempeño profesional.¹

Entre las principales acciones que el Convenio busca insertar en el mundo del trabajo son, la promoción de políticas públicas que; 1) Faciliten la compatibilidad entre la vida laboral y familiar. 2) Fomenten el desarrollo de servicios sociales, como guarderías y licencia familiares. 3) Flexibilidad laboral con medidas para adaptar horarios y condiciones de trabajo a las necesidades de los trabajadores con responsabilidades familiares.

La ratificación del Convenio 156 ha impulsado en Latinoamérica una agenda transformadora orientada a la igualdad de oportunidades y a la corresponsabilidad en el cuidado familiar, especialmente en contextos donde la estructura socioeconómica era profundamente desigual.²

En Costa Rica se ratificó el convenio en 1995, las mujeres constituían aproximadamente el 30 por ciento de la fuerza laboral en ese momento, y la desigualdad en la carga de cuidados era similar. Las reformas legales incluyen licencias parentales compartidas y subsidios para el cuidado infantil, lo que ha mejorado la participación femenina en el empleo formal.

A partir de la ratificación, se implementaron programas que promovieron la incorporación de las mujeres al empleo formal, como subsidios al cuidado infantil y políticas de horarios flexibles. Para 2020, la informalidad femenina había disminuido en 10 puntos porcentuales.

Se desarrollaron servicios públicos de cuidado para niños y personas mayores, que han reducido las barreras que enfrentan las mujeres para acceder al empleo.³

Chile, otro ejemplo relevante, ratificó el convenio en 1994, en ese momento las mujeres representaban el 33 por ciento de la fuerza laboral, y desde entonces han implementado políticas como leyes de igualdad salarial y programas de conciliación trabajo-familia.

Desde 1994, la participación femenina en la fuerza laboral aumentó del 33 por ciento al 52 por ciento en 2020, se atribuye a políticas que buscan reducir la discriminación laboral por responsabilidades familiares, como la Ley de Igualdad Salarial (2009) y subsidios para el cuidado infantil.

Se han ampliado las licencias parentales y se han implementado programas de capacitación para mujeres, mejorando su acceso a empleos formales y mejor remunerados.

Comparativamente, resulta evidente que los ejemplos de la región plantean su ratificación como un paso más o previo a la constitución del Sistema Nacional de Cuidados, que se alinea con la igualdad de género a la que el Estado mexicano está obligado a promover sustantivamente en su texto Constitucional y otros Tratados como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y que dicho sistema se encuentra entre las prioridades tanto del grupo parlamentario mayoritario del Senado como en las atribuciones de la recién creada Secretaría de las Mujeres.

Si México ratifica el Convenio 156, detonaría una revisión integral y transversal de su marco jurídico, diseño de políticas públicas e instituciones para ampliar los derechos y protección de las personas trabajadoras del sector formal, como: A) Fortalecer la igualdad de género mediante reformas a la Ley Federal del Trabajo y políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad. B) Ampliar el acceso a servicios de cuidado. C) Proteger a trabajadores contra la discriminación laboral por responsabilidades familiares, ya sea sobre la permanencia, promoción, oferta salarial u acoso laboral.

En marzo de 2024 la Comisión de Trabajo del Senado de la República y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) convocaron a un Foro para promover el impulsar la ratificación del Convenio 156, principalmente impulsado por la otrora senadora Patricia Mercado y el senador Gómez Urrutía.⁴

En dicho foro, con la participación de los tres poderes en sus tres niveles, sociedad civil y academia, se concluyó que resulta pertinente la ratificación de dicho Convenio, ya que se encuentran avances en materia de política pública y legislación, pero es necesario profundizarlos con una revisión integral y enfoque transversal. Si bien estas conclusiones tienen unos meses, el estado sustantivo en materia de flexibilización de los derechos laborales para la conciliación con las responsabilidades familiares se mantiene.

Finalmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) busca garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Este objetivo incluye eliminar todas las formas de discriminación y promover la corresponsabilidad en el hogar y la familia, entre otras acciones clave.

En este contexto, la meta 17.14 de la Agenda 2030, integrada dentro del ODS 17 (Alianzas para lograr los Objetivos), plantea la necesidad de mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. En este sentido, ratificar y aplicar normativas que impulsen un enfoque integral para alcanzar la igualdad de género en el ámbito laboral y otros sectores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. – La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Presidencia de la República a iniciar el procedimiento de ratificación del Convenio 156 en materia de personas trabajadoras con responsabilidades familiares de la Organización Internacional del Trabajo, en términos de la Ley Sobre Celebración de Tratados Internacionales con el objetivo de cumplir con la progresividad de los derechos laborales.

Segundo. - La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a formular una opinión acerca de la procedencia para la ratificación del Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, en términos de la Ley Sobre Celebración de Tratados Internacionales

Tercero. - La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a realizar el análisis técnico, prospectiva y pertinencia para los derechos de las personas trabajadoras de ratificar el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo.

Notas:

1 Organización Internacional del Trabajo. (1981). Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares n° 156. https://normlex.ilo.org/dyn/nrmlx_es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312301:NO

2 Organización Internacional del Trabajo. (2020). Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156) Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones Observación general, publicación de 2020. https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_752435.pdf

3 Ibid

4 Sem México. (2024). Urge ratificar el Convenio 156 para avanzar en el sistema nacional de cuidados: senadora Patricia Mercado Castro. <https://semmexico.mx/urge-ratificar-el-convenio-156-para-avanzar-en-el-sistema-nacional-de-cuidados-senadora-patricia-mercado-castro/>

Dado en el Palacio legislativo de San Lázaro, el 8 de enero de 2025.

Senadora Amalia Dolores García Medina (rúbrica)

Sil